

Informe de Funcionamiento 2023 de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento

Enero 2024

Contenido

1	Introducción	2
2	Composición, nombramiento y perfil de los miembros	2
3	Regulación y funciones de la Comisión.....	3
4	Actividades en el ejercicio 2023	5
4.1	Revisión de la información financiera y no financiera.....	7
4.2	Auditoría externa.....	8
4.3	Auditoría Interna, control interno y gestión de riesgos	10
4.4	Unidad de Cumplimiento.....	14
4.5	Otras actuaciones	15
5	Conclusiones	16

1 Introducción

De conformidad con lo previsto en el artículo 16.8 del Reglamento del Consejo de Administración (el “**Reglamento del Consejo**”) y en la Guía Técnica 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público publicada por la CNMV, el presente documento recoge el Informe de Funcionamiento anual de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento (“**CAC**” o “la Comisión”) correspondiente al ejercicio 2023 (el “**Informe**”) en el que se da cuenta de las actividades llevadas a cabo por la Comisión durante dicho periodo.

El presente Informe ha sido aprobado por la CAC en su sesión celebrada el día 23 de enero de 2024.

2 Composición, nombramiento y perfil de sus miembros

De conformidad con el Reglamento del Consejo y los Estatutos Sociales, la CAC está formada exclusivamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría de ellos consejeros independientes.

Su composición cualitativa cumple con lo previsto en la Recomendación 39 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (“**CBGSC**”), siendo la designación de sus miembros- especialmente la de su presidente- en atención a sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

El presidente de la CAC será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese. Actúa como Secretario de la Comisión el Secretario o Vicesecretario del Consejo según lo previsto en el artículo 16.4 del Reglamento del Consejo.

En la configuración de la composición de la Comisión, el Consejo de Administración promoverá la diversidad tanto en cuestiones como la experiencia profesional, las competencias, las capacidades personales y los conocimientos sectoriales, como el género.

La composición de la CAC resultante de los acuerdos anteriores y que se mantiene a 31 de diciembre de 2023, es la siguiente:

Nombre	Cargo	Tipo de consejero	Fecha primer nombramiento
Virginia Arce	Presidenta	Independiente	28 de octubre de 2022 ⁽ⁱ⁾
Belén Amatriain	Vocal	Independiente	28 de octubre de 2022
Coloma Armero	Vocal	Independiente	28 de octubre de 2022

Juan Moscoso del Prado	Vocal	Dominical ⁽ⁱⁱ⁾	28 de octubre de 2022
Miguel Sebastián	Vocal	Dominical ⁽ⁱⁱⁱ⁾	31 de enero de 2019

(i) Fue nombrada presidenta de la Comisión en esa misma fecha.

(ii) Nombrado a propuesta de SEPI

(iii) Nombrado a propuesta de SEPI

La información sobre los conocimientos y experiencia de los miembros de la Comisión en las materias de su competencia se pueden consultar en sus perfiles profesionales disponibles en la página web de la entidad (www.indracompany.com).

3 Regulación y funciones de la Comisión

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración se desarrollan las normas relativas a las competencias y facultades de la CAC.

El artículo 18 del Reglamento del Consejo asigna a la CAC, además de las funciones establecidas en la Ley, las siguientes:

1. Respecto de los sistemas de información y control interno:

a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros de la Sociedad y su grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los principios contables y elevando en su caso el correspondiente informe al Consejo.

b) Supervisar la composición, competencia y funcionamiento de las áreas de auditoría interna, control y gestión de riesgos y cumplimiento y, a tal fin: i) velar por su independencia; ii) proponer, o aprobar en el caso del área de cumplimiento, la selección, nombramiento, retribución y cese de sus respectivos responsables; iii) aprobar sus presupuestos, la orientación y el plan de trabajo anual y supervisar su ejecución; iv) recibir información periódica de sus actividades y, en particular, acerca de las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en el desarrollo del plan anual de trabajo; y v) verificar que la alta dirección tenga en cuenta sus conclusiones y las recomendaciones de sus informes.

Respecto del área de auditoría interna, la comisión se asegurará de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes, incluidos los reputacionales.

c) Establecer y supervisar el funcionamiento de un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar, de forma confidencial y, en su caso, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y

contables, relacionadas con la Sociedad o su grupo, y que respete los derechos del denunciante y del denunciado.

d) Velar para que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo.

2. En relación con el auditor externo:

a) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, procurando que sea la misma firma auditora para todas las sociedades del grupo, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente en cada momento, así como las condiciones de su contratación y el alcance del mandato profesional.

b) Velar por que las cuentas que el Consejo de Administración presente a la Junta General de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable y el informe de auditoría no contenga limitaciones ni salvedades.

c) En caso de renuncia, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.

d) Velar por que la retribución del auditor externo por su trabajo, y la derivada de las relaciones de negocio en las que el auditor y la Sociedad colaboren, no comprometa su calidad ni su independencia.

e) Supervisar que la Sociedad comunique por los cauces legalmente establecidos el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

f) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.

g) Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre la independencia de los auditores, así como autorizar la contratación de dichos servicios.

3. Otras funciones:

a) Informar al Consejo sobre las condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta de las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad.

b) Adoptar las decisiones en relación con las competencias que los programas y procedimientos internos en materia de cumplimiento y competencia aprobados por el Consejo le asignen, así como supervisar el cumplimiento de las políticas y códigos internos de conducta de la Sociedad velando por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores y proponer su modificación.

- c) Supervisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta, incluyendo, en su caso, el Reglamento Interno de Conducta en Materias Relativas al Mercado de Valores y la aplicación de la política de comunicación con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto, así como los procesos de relación con otros grupos de interés y la política de información económico financiera, no financiera y corporativa, que podrá formar parte de la anterior, y proponer su modificación.
- d) Informar sobre las operaciones vinculadas que deba aprobar la Junta General o el Consejo de Administración y supervisar el procedimiento interno que tenga establecido la Sociedad para aquellas cuya aprobación haya sido delegada.

4 Actividades en el ejercicio 2023

Durante el ejercicio 2023, la CAC celebró diez sesiones ordinarias y dos extraordinarias. El índice medio de asistencia de sus miembros a las referidas sesiones, bien presencial o bien por videoconferencia, se situó en el 100%.

Las sesiones de la Comisión se convocaron con antelación suficiente para facilitar a sus miembros el análisis de la documentación e información relativas a los asuntos a tratar, que se pusieron a su disposición con ocasión de las respectivas convocatorias.

Asimismo, el presidente de la CAC informó al Consejo en cada una de sus sesiones de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión.

A las reuniones de la Comisión comparecieron, previa invitación de su presidente, los consejeros ejecutivos, la responsable de Auditoría Interna y de la Unidad de Cumplimiento, o sus designados, directivos y asesores externos para tratar los asuntos de su responsabilidad incluidos en el orden del día de las sesiones, sin que ello haya comprometido en ningún caso la independencia de actuación de la Comisión.

La CAC elabora y aprueba al inicio de cada ejercicio un Plan de Actuaciones para la adecuada planificación y organización de sus trabajos.

Los principales asuntos que fueron tratados y analizados por la Comisión durante el ejercicio 2023, y que conformaron sus principales áreas de supervisión, se pueden agrupar en las siguientes áreas:

REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA A INCORPORAR A LOS ESTADOS FINANCIEROS

- Análisis/revisión de los informes financieros periódicos
- Supervisión del proceso de elaboración y criterios de reporte de la información financiera y no financiera
- Revisión de aspectos concretos relacionados con la información financiera que puedan tener impacto en los resultados de la Compañía (revisión *guidance*, informes sobre propuestas de retribución al accionista, etc)
- Seguimiento de la revisión externa de la información no financiera
- Identificación de UGEs
- Proceso de formulación de las Cuentas Anuales y del EINF

AUDITORÍA INTERNA Y RIESGOS GLOBALES

Auditoría Interna

- Supervisión de la eficacia de los procedimientos de gestión de riesgos financieros y no financieros, control y gobierno de la Sociedad
- Toma de razón de las auditorías con enfoque en el análisis de riesgos en los procesos, riesgos de operaciones y riesgos de sistemas
- Seguimiento de recomendaciones
- Revisión y actualización del modelo de SCIIF (que incluye el SCIIG) y SCIINF
- Supervisión del apartado F del Informe Anual sobre Gobierno Corporativo ("IAGC")
- Fomento de revisiones externas (Quality Assurance)
- Supervisión y aprobación del plan de la función 2024
- Aprobación del presupuesto de la función 2024

Riesgos Globales

- Supervisión y actualización del Mapa de Riesgos y de las propuestas de actualización de las Políticas de Control y Gestión de Riesgos, incluida la Política Fiscal, Código de Buenas Prácticas Tributarias y Sistema de compliance fiscal.
- Fomento de revisiones externas del modelo de gestión de riesgos: ISO 31000
- Supervisión de los informes de seguimiento de los planes de mitigación de riesgos
- Fomento de las comparecencias de los distintos *risk owners*
- Supervisión del apartado E del IAGC
- Supervisión y aprobación del plan de la función 2024
- Aprobación del presupuesto de la función 2024

AUDITORÍA EXTERNA

- Propuesta de reelección de los auditores para el 2025 y nombramiento de auditores para el 2026
- Seguimiento del proceso de la auditoría de las cuentas anuales, estados financieros intermedios y del SCIIF
- Seguimiento de la implantación de las recomendaciones del auditor externo
- Evaluación del auditor externo e informe anual sobre su independencia
- Autorización de servicios distintos de los de auditoría e información sobre las relaciones de negocio
- Aprobación de los honorarios del auditor externo

UNIDAD DE CUMPLIMIENTO

- Seguimiento y actualización del Modelo de Cumplimiento (Código Ético y de Cumplimiento Penal y Manuales de Prevención de Riesgos Penales y de Competencia de España y filiales internacionales)
- Adaptación del Modelo de Cumplimiento a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción
- Fomento de la verificación periódica interna y externa de los Modelos de Prevención de Riesgos Penales y de Competencia sobre la efectividad de los controles y su adecuación a los estándares legales nacionales e internacionales vigentes
- Implantación de observaciones conforme a certificaciones en materia de Cumplimiento (UNE 19601, ISO 37001)
- Actualización de la metodología de valoración de riesgos penales, de competencia y reputacionales
- Actualización del Mapa de Riesgos penal y Competencia, global y de España, y fijación de umbrales de riesgo
- Actualización y seguimiento de controles
- Seguimiento de formación interna en ética y Cumplimiento y Competencia
- Implantación del Modelo de Prevención de Riesgos Penales y de Competencia en filiales de reciente adquisición
- Seguimiento y tramitación de denuncias del Canal Directo. Análisis de los expedientes relevantes en curso
- Supervisión y aprobación del plan de la función 2024
- Aprobación del presupuesto de la función 2024

OTROS

- Nombramiento de nuevo responsable de la Unidad de Cumplimiento
- Informes al Consejo de Administración para aprobación de operaciones vinculadas
- Supervisión del cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en Materias Relativas al Mercado de Valores y de la aplicación de la política de comunicación con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto.
- Evaluación del funcionamiento y desempeño de la Comisión

4.1 Revisión de la información financiera y no financiera

4.1.1 Revisión de las cuentas anuales de la Sociedad

Apoyándose en el informe del auditor externo, la Comisión revisó en su sesión de marzo de 2023 el Informe de Gestión y las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas del ejercicio 2022 antes de su formulación por el Consejo de Administración, dando su opinión favorable.

4.1.2 Revisión de la información periódica a suministrar a los mercados y a sus órganos de supervisión

Con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración, la CAC revisó las informaciones financieras trimestrales correspondientes al ejercicio 2023, y semestrales correspondientes al segundo semestre del ejercicio 2022 y al primer semestre del ejercicio 2023, a comunicar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”), verificando que su formulación se hacía con los mismos criterios que los estados financieros anuales.

Esta revisión alcanza tanto la información contenida en los formatos oficiales de la CNMV como a las presentaciones que la Sociedad remite a la CNMV con ocasión de la publicación de sus resultados trimestrales, verificando que los datos que en ellos se expresan sean coherentes y analizando la razonabilidad de los criterios aplicados y la exactitud de las cifras.

Por lo que se refiere a los estados financieros condensados intermedios consolidados, la Comisión revisó con el auditor externo los aspectos tenidos en cuenta por éste para la emisión de su informe de revisión limitada.

En cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas, la CAC supervisó y evaluó el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y al grupo consolidado y analizó el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los principios contables, efectuando recomendaciones sobre el reflejo, contabilización o presentación de algunos conceptos. A tal fin, la Comisión convocó al Director General Económico-Financiero (CFO) de Indra a todas las sesiones celebradas en las que se revisaron aspectos relacionados con la información financiera periódica, aprobando el Consejo en tiempo y forma dicha información.

4.1.3 Información no financiera

Al igual que en el ejercicio anterior, la Comisión ha optado por mantener como Estado de Información No Financiera el Informe de Sostenibilidad, cuyo contenido y proceso de elaboración fue supervisado por la Comisión para garantizar la incorporación al mismo de todos los requerimientos legalmente establecidos. La Comisión contó con el previo informe favorable de la Comisión de Sostenibilidad respecto al contenido y criterios de reporte de dicho informe.

Asimismo, la Comisión supervisó el sistema de gestión de riesgos no financieros a través de la comparecencia en la Comisión del responsable de sostenibilidad.

El Informe de Sostenibilidad fue verificado por un tercero independiente (Deloitte) que compareció ante la Comisión para informar sobre el alcance de dicha verificación y sobre las conclusiones obtenidas. La Comisión constató que el informe de verificación se emitiría sin salvedades.

4.2 Auditoría externa

4.2.1 Seguimiento del proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas anuales

En desarrollo de su función de recabar regularmente información sobre la ejecución del proceso de auditoría de las cuentas anuales, durante 2023 la Comisión supervisó todo el proceso desde su planificación, desarrollo y ejecución hasta sus conclusiones. La CAC ha evaluado el desarrollo y resultados de la auditoría y de sus trabajos, analizando en profundidad los informes realizados por los auditores externos en relación con:

- Las conclusiones finales sobre el trabajo de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2022 e informe preliminar.
- El informe final de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2022, emitiéndose la opinión del auditor sin salvedades ni reservas.
- El informe de recomendaciones de mejora en la organización, procesos y sistemas de información y control interno derivado de la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2022.
- El informe de la revisión limitada correspondiente al primer semestre del ejercicio 2023.
- La planificación y el trabajo preliminar de la auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2023.

Para la adecuada evaluación de estos aspectos, los miembros del equipo de Deloitte responsables de la auditoría de cuentas comparecieron durante el ejercicio en ocho ocasiones ante la Comisión, habiendo destacado el acceso suficiente y adecuado al personal clave de la Sociedad, así como a toda la información requerida para llevar a cabo dicha evaluación.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Indra supervisó el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas de la entidad Morpheus Aiolos, S.L.U., entidad de interés público inscrita en

el Banco de España, adquirida por Indra Soluciones TI, aprobó la propuesta de honorarios y elevó la propuesta de renovación de la firma Eudita como auditor de cuentas para los ejercicios 2023-2025 al órgano de administración de Morpheus Aiolos, S.L.U.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento

4.2.2 Verificación de la independencia del auditor de cuentas

En cumplimiento de su deber de evaluar aquellas cuestiones que pudiesen poner en riesgo la independencia del auditor externo y de conformidad con el procedimiento interno en vigor, la Comisión revisa y autoriza los honorarios por servicios distintos a la auditoría de cuentas anuales con anterioridad a su contratación. Asimismo, supervisa periódicamente el importe acumulado de dichos honorarios con el fin de verificar que se cumplen los límites legales y que no comprometen la independencia del auditor.

Los importes de los honorarios satisfechos al auditor externo (Deloitte, S.L.) durante el ejercicio 2023 han ascendido a los importes que se detallan a continuación:

	Miles de euros
Auditoría de cuentas y revisión limitada semestral	2.562
Otros servicios de verificación	175
Servicios de asesoramiento fiscal	4
Otros servicios	-
Total	2.741

Asimismo, las relaciones de negocio en las que el auditor y la entidad auditada colaboran son reportadas a la Comisión, sin perjuicio de que la normativa vigente no establece limitaciones ni requerimientos de aprobación al respecto.

En relación con la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2022, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, la Comisión emitió, con carácter previo al informe de auditoría de cuentas del ejercicio, el informe anual sobre la independencia del auditor expresando su opinión favorable sobre su independencia y pronunciándose específicamente sobre el detalle de los servicios distintos de la auditoría prestados durante el ejercicio que, en ningún caso, comprometieron dicha independencia. Dicho informe se puso a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General de accionistas, de conformidad con lo establecido en la Recomendación 6 del CBGSC.

Igualmente, Deloitte emitió confirmación expresa del mantenimiento de su independencia mediante carta de fecha 29 de marzo de 2023.

Desde marzo de 2020 la verificación de la independencia del auditor externo se extiende a las filiales que son auditadas por una firma distinta al auditor de Indra.

Con ocasión de la entrada en vigor del Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, que desarrolla la Ley de Auditoría de Cuentas, se introdujeron modificaciones en el procedimiento de control de la independencia del auditor externo, en virtud del cual la Comisión debe revisar y aprobar el análisis técnico de amenazas y salvaguardas que sobre su independencia realizan los auditores externos.

4.2.3 Evaluación del seguimiento de las recomendaciones derivadas de la auditoría de cuentas

En virtud de su responsabilidad de evaluar las respuestas del equipo de gestión a las recomendaciones emitidas por el auditor, la Comisión revisó la implantación de las recomendaciones emitidas tras la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2022.

4.2.4 Evaluación del auditor externo

La CAC revisó la actuación del auditor externo y cómo éste ha contribuido a la calidad de la auditoría y a la integridad de la información financiera.

4.3 Auditoría Interna, control interno y gestión de riesgos

4.3.1 Auditoría interna

La Comisión es responsable de supervisar la composición, competencia y funcionamiento del área de Auditoría Interna (“AI”) de la Sociedad y, a tal fin: i) velar por su independencia; ii) proponer la selección, nombramiento, retribución y cese de su responsable; iii) recibir información periódica de sus actividades; iv) aprobar su presupuesto y plan de trabajo anual y supervisar su ejecución; y v) verificar que la alta dirección tenga en cuenta sus conclusiones y recomendaciones de sus informes.

Desde el ejercicio 2014, la Dirección de AI depende orgánicamente de la CAC.

La principal función de AI es proveer servicios de aseguramiento independiente siguiendo las mejores prácticas y contribuir a la supervisión del funcionamiento del sistema de control interno y de los procesos de gestión de riesgos y gobierno.

La Directora de AI asistió e intervino activamente en todas las reuniones de la Comisión del ejercicio 2023 informando acerca del avance en la ejecución del plan aprobado en 2022 para el referido ejercicio, así como sobre los trabajos realizados en las distintas áreas de su actividad.

La Comisión aprobó en su sesión de 19 de diciembre de 2023 el Plan de Trabajo de AI para el ejercicio 2024.

La Comisión fue informada del resultado de las auditorías realizadas durante el ejercicio que han cubierto fundamentalmente: riesgos relacionados con la contabilidad y presentación de la información financiera y no financiera, ejecución de proyectos, operaciones vinculadas, seguridad de la información y privacidad, responsabilidad penal, cliente, Seguridad Industrial (Información clasificada), gestión de continuidad del negocio, calidad, y procesos productivos.

Asimismo, es informada del seguimiento de las recomendaciones de AI a los responsables y de su implantación.

La Comisión revisó y aprobó en enero de 2023 la Memoria de actividades desarrolladas durante el ejercicio 2022 por AI.

4.3.2 Control interno

Indra dispone de un Modelo de Control Interno de la Información Financiera (“**SCIIF**”) basado en la metodología COSO (*The Committee of Sponsoring Organisations of the Treadway Commission*). El modelo tiene como objetivos procurar: i) la efectividad y eficiencia de las operaciones; ii) la suficiencia y confiabilidad de la información financiera; y iii) el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

Con la implantación de este modelo, se busca proporcionar una seguridad razonable de la consecución de dichos objetivos.

AI anualmente realiza la auditoría del SCIIF. Las debilidades de control detectadas en el SCIIF incluyen un plan de acción específico para cada una de ellas. AI monitoriza, controla e informa de las mismas a la Comisión hasta su subsanación definitiva.

La Comisión revisa y aprueba el alcance del SCIIF, los factores cuantitativos y cualitativos tomados en cuenta para su determinación, y es informada sobre las distintas aplicaciones relevantes a estos efectos. La aprobación de estos extremos en relación al SCIIF 2023 se formalizó en la sesión de la Comisión de septiembre de 2023.

La Comisión fue informada sobre los resultados obtenidos en el análisis de efectividad del SCIIF 2022 y de las mejoras implantadas en marzo de 2023, concluyendo que no se detectaron deficiencias significativas ni debilidades materiales en el funcionamiento de los controles asociados al mismo. Como resultado de todo el proceso y para reforzar la transparencia y calidad de la información pública emitida por la Sociedad a los mercados sobre el SCIIF, la Dirección de la Sociedad presenta anualmente una descripción de su SCIIF (apartado F Informe Anual de Gobierno Corporativo, “**IAGC**”) siguiendo los dieciséis indicadores básicos recomendados por la CNMV.

La Comisión revisó dicho apartado, su coherencia con el resto de información incluida en las Cuentas Anuales y con el Informe de Sostenibilidad. Tras dicha revisión la Comisión emitió informe al Consejo sobre dicho apartado para su aprobación. Asimismo, Indra viene sometiendo de forma voluntaria desde el ejercicio 2011 su SCIIF a la evaluación por el auditor de la Compañía. El auditor emite anualmente un informe ISAE 3000 en el que opina, bajo un nivel de seguridad razonable, sobre los estándares de auditoría generalmente reconocidos, si el diseño y funcionamiento del SCIIF del Grupo Indra es o no efectivo al cierre del ejercicio.

AI asimismo realiza los trabajos de aseguramiento sobre el funcionamiento del sistema de control interno en general.

La Comisión revisa periódicamente los procedimientos implantados para evaluar la eficacia del control interno, en concreto:

- Analiza la efectividad de los controles internos sobre los procesos implantados en la Compañía y sus filiales.
- Verifica si existen potenciales deficiencias de los procedimientos de control interno y qué capacidad de respuesta tiene la Sociedad.
- Supervisa y coordina las modificaciones significativas efectuadas sobre los controles internos vinculados a la información financiera y no financiera.
- Revisa y comprueba que en el desarrollo de los procesos de cierre de los estados financieros se aplican los criterios adecuados.
- Realiza un seguimiento periódico de las acciones implantadas para corregir las debilidades identificadas en las auditorías.

En cuanto a la información no financiera, siguiendo mejores prácticas, Indra tiene un modelo de control interno sobre la Información No Financiera (“**SCIINF**”) cuya finalidad es establecer mecanismos que aseguren la fiabilidad de esta información, y que incorpora la definición de controles para el cumplimiento de los principales indicadores del informe de sostenibilidad, así como el cumplimiento de la taxonomía de la UE. A fecha de la emisión de este informe, el modelo sigue evolucionándose y desarrollándose. La Comisión fue informada sobre los resultados obtenidos en el análisis de efectividad del SCIINF 2022 y de las mejoras implantadas en marzo de 2023, concluyendo que no se detectaron deficiencias significativas ni debilidades materiales en el funcionamiento de los controles asociados al mismo.

La función de AI posee la certificación de calidad QA (*Quality Assessment*) para su actividad, que acredita que Indra cumple con las “Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna”, emitidas por *The Institute of Internal Auditors* – EEUU (IIA Global).

4.3.3 Gestión de riesgos

Corresponde a la Comisión verificar el establecimiento de los mecanismos adecuados de supervisión de los riesgos financieros y no financieros incluidos los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales.

La Comisión es consciente de la importancia de gestionar estos riesgos para realizar una adecuada planificación estratégica y conseguir los objetivos de negocio definidos, principalmente en un entorno de creciente globalización y volatilidad.

La Comisión es responsable de supervisar la composición, competencia y funcionamiento de la función de Riesgos Globales de la Sociedad y, a tal fin: i) velar por su independencia; ii) proponer la selección, nombramiento, retribución y cese de su responsable; iii) recibir información periódica de sus actividades; iv) aprobar su presupuesto y plan de trabajo anual y supervisar su ejecución; y v) verificar que la alta dirección tenga en cuenta sus conclusiones y recomendaciones de sus informes.

Desde el ejercicio 2014, la Dirección Riesgos Globales depende orgánicamente de la CAC.

La principal función de la dirección de Riesgos Globales es crear un marco que sea propicio para que la Compañía pueda participar, priorizar, gestionar y hacer seguimiento del *portfolio* de riesgos que le impactan. Con dicha finalidad, el Sistema de Monitorización de Riesgos está en permanente revisión, al igual que la formalización y sistematización de los criterios para dicha gestión.

Las actividades de la función de Riesgos Globales se presentan periódicamente a la Unidad de Coordinación de Riesgos (“UCR”) y a la Comisión para su supervisión.

La Comisión realiza un seguimiento periódico de los planes de acción establecidos según los factores de riesgo definidos, y revisa periódicamente los informes de seguimiento de los planes de mitigación.

Con la finalidad de conocer y comprobar la adecuación e integridad del proceso de información financiera y el buen funcionamiento de los sistemas internos de control y de gestión de riesgos de la Sociedad, desde la Comisión se propicia la comparecencia de los responsables y directivos de distintas áreas relevantes desde el punto de vista de la gestión de riesgos, así como de las áreas de control a fin de recibir informes sobre el funcionamiento de los sistemas de gestión de riesgos establecidos y las conclusiones alcanzadas, siendo las materias y áreas más relevantes revisadas durante el ejercicio: i) indicadores de litigios; ii) ejecución de proyectos (Minsait y T&D); iii) comercio exterior (T&D); iv) eficiencia productiva (Minsait y T&D); v) sistemas, seguridad de la información y privacidad; vii) calidad; viii) riesgos ESG; y viii) competencia tecnológica.

Asimismo, la Comisión revisó la actualización del Mapa de Riesgos de la Compañía y de la política de control y gestión de riesgos, tomó conocimiento de las iniciativas de difusión interna de la Política de Control y Gestión de Riesgos a administradores y responsables de filiales de Indra, supervisó el análisis de eventos de baja probabilidad y alto impacto y el análisis sobre cuantificación de riesgos. En marzo de 2023, la Comisión elevó informe al Consejo de Administración, para su aprobación, en relación con la actualización del Mapa de Riesgos e informó sobre los planes de mitigación asociados.

Por lo que se refiere a la gestión de riesgos fiscales, la Comisión fue informada de los principales riesgos que integran el mapa de riesgos fiscales, los aspectos más destacados en materia de *Compliance* fiscal, la adhesión al Código de Buenas Prácticas Tributarias, la actualización de la política fiscal, los Precios de Transferencia, así como de las principales inspecciones y litigios de naturaleza fiscal. Además, la Comisión fue informada de la adhesión al Código de Buenas Prácticas Tributarias en el mes de junio de 2023.

La Comisión fue informada de los indicadores de riesgos en materia de litigios para facilitar el seguimiento de los mismos, así como de los riesgos clave financieros relativos a tipo de cambio, estructura de capital y fuentes de financiación y de crédito.

La Comisión revisó el apartado E del IAGC (información sobre riesgos), su coherencia con el resto de información incluida en las Cuentas Anuales y con el Informe de Sostenibilidad. Tras dicha revisión, la Comisión emitió informe al Consejo sobre dicho apartado para su aprobación.

Durante el ejercicio 2023 se ha renovado la certificación de Aenor, que acredita el cumplimiento por la Sociedad de la norma UNE-ISO 31000:2018 y reconoce que su sistema de gestión de riesgos se encuentra eficazmente implantado.

4.4 Unidad de Cumplimiento

La Unidad de Cumplimiento (“UC”) es el área que se encarga de coordinar y ejecutar las decisiones y tareas relacionadas con el cumplimiento de la normativa incluida en el Modelo de Prevención de Riesgos Penales (el “Modelo de PRP”) y en el Modelo de Prevención de Riesgos en Derecho de la Competencia (el “Modelo de PRDC”).

La Comisión es responsable de supervisar la composición, competencia y funcionamiento de la UC de la Sociedad y, a tal fin: i) velar por su independencia; ii) aprobar la selección, nombramiento, retribución y cese de su responsable; iii) recibir información periódica de sus actividades; iv) aprobar su presupuesto y plan de trabajo anual y supervisar su ejecución; y v) verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

Desde abril de 2015, la UC depende orgánicamente de la Comisión, desarrollando, entre otras, las siguientes funciones:

- Promover una cultura preventiva y garantizar la difusión de los principios de los modelos.
- Analizar las modificaciones legislativas y novedades que puedan afectar a los modelos.
- Recabar información sobre la evolución de los riesgos penales y de los riesgos en Derecho de la Competencia y las medidas de prevención adoptadas por la Sociedad.
- Proponer la verificación de los modelos y las actualizaciones que considere oportunas.
- Gestionar las comunicaciones recibidas a través del Canal Directo.
- Proponer un plan de trabajo en materia de supervisión de los modelos.

La responsable de la UC, o sus designados, informó en las sesiones ordinarias de la CAC celebradas en 2023 acerca del avance del plan de trabajo, de la evolución de los expedientes activos, del desarrollo del plan de formación, así como del funcionamiento del Canal Directo.

La Comisión supervisó las distintas actuaciones llevadas a cabo por la UC en materia de prevención penal y de competencia, con la finalidad de asegurar la madurez del Modelo de PRP en Indra y del Modelo de PRDC, así como el cumplimiento del Código Ético y de Cumplimiento Legal, destacando las siguientes:

- i) las acciones de comunicación (internas y externas);
- ii) el plan de formación sobre Ética y Competencia tanto a nivel nacional como en las filiales internacionales;

- iii) la actualización y revisión de controles penales y de competencia (auditorías internas);
- iv) el mantenimiento y renovación de las certificaciones UNE19.601 e ISO 37.001 a nivel nacional e internacional respectivamente;
- v) la nueva metodología de identificación y valoración de riesgos penales y de competencia, incluyendo la propuesta a la CAC para su aprobación de los mapas de riesgos global y de España y la fijación del umbral de riesgo penal admitido. Respecto a las filiales internacionales, la Comisión fue informada sobre los mapas de riesgos penales, administrativos asimilables a los penales y de competencia aprobados por los órganos de administración de las respectivas filiales;
- vi) la realización de *Due Diligence* a terceras partes (proveedores, *partners* y potenciales clientes);
- viii) la información anual facilitada por la UC a) al CEO y Consejero ejecutivo para analizar el grado de adecuación e implementación del Modelo de PRP y de PRDC, y b) a los responsables de las áreas organizativas sobre la evolución de ambos Modelos;
- ix) la implantación de ambos Modelos en las sociedades adquiridas por la Compañía;
- x) la gestión y resolución de las comunicaciones recibidas a través del Canal Directo;
- xi) adaptación del Modelo de Cumplimiento a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Asimismo, la Comisión informó favorablemente al Consejo de Administración la aprobación de la actualización de los distintos documentos que integran el Modelo de Cumplimiento (el Código Ético y de Cumplimiento Legal, el Manual de Prevención de Riesgos en Derecho Penal de España y el Manual de Prevención de Riesgos en Derecho de la Competencia de España) y, en particular, la implantación del Sistema interno de información conforme a lo previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, e informó favorablemente sobre la actualización de los Manuales de Prevención de Riesgos Penales y de Competencia de las filiales internacionales, que fueron aprobados por sus respectivos órganos de administración.

En noviembre de 2023, la Comisión acordó nombrar a Dña. María Jaureguizar *Chief Compliance Officer* y el Consejo de Administración acordó designarla como responsable del Sistema interno de Información de denunciantes.

La Comisión revisó y aprobó durante 2023 la Memoria de Actividades desarrolladas por la UC durante el ejercicio 2022 y el presupuesto y plan de actuación para el ejercicio 2024.

4.5 Otras actuaciones

- Evaluación del funcionamiento y desempeño de la CAC

En enero de 2023 se llevó a cabo, como parte de la evaluación anual del Consejo, la evaluación del funcionamiento y desempeño de la Comisión correspondiente al ejercicio 2022.

De acuerdo con el artículo 13.9 del Reglamento del Consejo, partiendo de la propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, el Consejo llevó a cabo la referida evaluación con el apoyo de una consultora externa.

Dicho proceso de evaluación concluyó con una valoración muy satisfactoria del funcionamiento de las Comisión y de la labor de su presidente durante el ejercicio objeto de análisis.

- Sequimiento de asuntos jurídicos de la Compañía

La Comisión fue informada en cada sesión acerca del estado de los principales litigios y expedientes en curso.

- Operaciones vinculadas

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 duovicies de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión elevó al Consejo los informes sobre operaciones con partes vinculadas para su aprobación por el Consejo de Administración.
- La Comisión revisó la información sobre transacciones vinculadas con accionistas significativos y consejeros a incluir, tanto en la información económico-financiera semestral a remitir a la CNMV como en las Cuentas Anuales y en el IAGC.
- La Comisión aprobó Informe anual sobre operaciones vinculadas, que fue hecho público por la Sociedad con ocasión de la convocatoria de la Junta General de accionistas.

- Evaluación del cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en Materias Relativas al Mercado de Valores (RIC) mediante la comparecencia ante la Comisión del Responsable de Seguimiento del RIC de la Compañía.

- Reglamento del Comité de Ofertas

En octubre de 2023 la CAC informó favorablemente al Consejo para su aprobación la modificación del Reglamento del Comité de Ofertas.

5 Guía Técnica CNMV 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría

La Comisión sigue en lo fundamental y relevante la Guía Técnica 3/2017 sobre las comisiones de auditoría de entidades de interés público aprobada por la CNMV, cuyo objetivo es ofrecer principios y criterios para el funcionamiento de las comisiones de auditoría, valorando positivamente el nivel de cumplimiento de las recomendaciones establecidas en la misma.

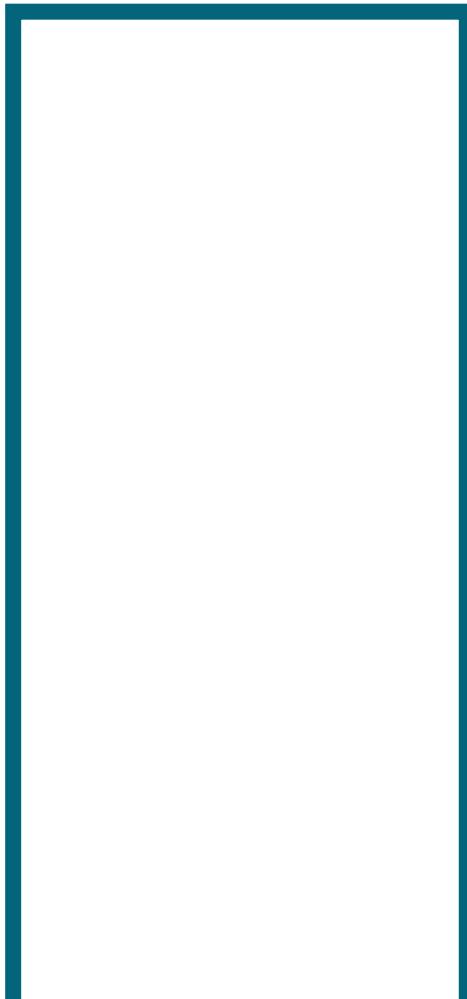
6 Conclusiones

La Comisión ha verificado que se han tratado con la profundidad adecuada todos los asuntos que tenía previstos en su Plan de actuaciones para el ejercicio 2023.

Asimismo, considera que su funcionamiento cumple con toda la normativa y sustancialmente las recomendaciones en vigor.

Para el ejercicio 2024, la Comisión tiene previsto continuar con la revisión y seguimiento de la situación de todas aquellas materias de su competencia, conforme a su calendario de sesiones y a su Plan de Trabajo Anual 2024.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión acuerda, por unanimidad, aprobar el presente Informe y elevarlo al Consejo de Administración a efectos de que se tenga en cuenta en el proceso de evaluación del Consejo y sus Comisiones 2023.



Avda. de Bruselas, 35
28018 Alcobendas
Madrid, España
T +34 914 805 000

indracompany.com

indra